MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

RESOLUCIÓN No. 0593 **DEL** 21 NOV 2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DECES CD 048 2025, CUYO OBJETO ES EL " *ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026*".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007,"*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Comandante del Departamento de Policía Cesar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 25-305 del 01/11/2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, el señor Teniente Coronel RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ, es nombrado como Comandante del Departamento de Policía Cesar Encargado.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante la Resolución No.1021 del 27 de marzo del 2024, se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones del Departamento de Policía Cesar y se dictan unas disposiciones, las cuales están encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad pública, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de la unidad, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

Actualmente el Departamento de Policía Cesar, tiene el contrato de arrendamiento No. 23-1-10048-24 con fecha de terminación hasta el 30 de noviembre de 2024, donde funciona la Subestación de Policía las Vegas motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar

continuidad a la permanencia de esta unidad policial ubicada en la actualidad en este bien inmueble, aportando en la toma de decisiones al mando institucional.

Es importante mencionar que el Departamento de Policía Cesar no cuenta actualmente con un bien inmueble que en esa jurisdicción, motivo por el cual se contrató el arrendamiento de un inmueble ubicado en la Calle 1E N°. 4-03 calle principal, en el corregimiento las Vegas, Municipio de Chimichagua, el cual cuenta con la infraestructura medianamente adecuada para el funcionamiento de esta unidad policial, contando con el espacio o área mínimo para el funcionamiento de la Subestación de Policía las Vegas.

Por tal motivo el Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar establece, que se lleve a cabo un proceso de contratación directa para el arrendamiento de una vivienda descritas donde se encuentra instalado el servicio de Policía.

En la actualidad se cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026 por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para realizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en la norma y políticas institucionales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

"(...) Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (...)"

En concordancia y cumplimiento de lo mencionado en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución nro. 03049 de 2014.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de la siguiente manera: para la vigencia 2025 (01) mes a partir del 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, y seis (06) meses para la vigencia futura 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($5.612.989,00)**, recurso 10, discriminados, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025			VIGENCIA FUTURA 2026			VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
			CANTIDAD MESES	VALOR CANON	VALOR TOTAL	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía LAS VEGAS	1	$1.254.192,00	$ 1.254.192,00	6	$ 1.254.192,00	$ 7.525.152,00	$ 8.779.344,00
TOTAL CONTRATO					$ 1.254.192,00			$ 7.525.152,00	$ 8.779.344,00

Que, conforme a lo establecido en el valor del canon de arrendamiento, no se incorporan los costos correspondientes a los servicios públicos utilizados por los arrendatarios. De acuerdo con la práctica habitual y la normativa aplicable, estos gastos deberán ser sufragados directamente por la Entidad

contratante, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado de la Subestación de Policía las Vegas y la prestación continua de los servicios policiales en la localidad.

Que es fundamental destacar que los arrendadores deben asumir la responsabilidad de mantener indemne a la Policía Nacional - Departamento de Policía Cesar, de cualquier daño o perjuicio que pueda surgir como consecuencia de reclamaciones de terceros que les sean atribuibles.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Indisponibilidad Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar la Entidad a través de un correo electrónico al email: deces.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a la Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
Publicación de la invitación	Según cronograma Secop II
Entrega de la propuesta	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha y hora: según cronograma Secop II
Evaluación de la propuesta	Según cronograma Secop II
Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes	Según cronograma Secop II
Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de oferta y/o firma del contrato	Según cronograma Secop II

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos ubicado en la carrera 7A No. 23 - 96 Piso 2, de la ciudad de Valledupar Comando Departamento de Policía Cesar, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:30 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, "*ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES*" de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II, numeral 4, literal i de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso contractual PN DECES CD 044 2025, cuyo objeto es el " *ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO LAS VEGAS, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026*", con el señor FRANKLIN PITRE BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía 77.034.765 expedida Valledupar, apoderado de la señora INMACULADA ESTHER FERNANDEZ DE BARBUDO, identificada con la cédula de ciudadanía 22.290.164 de Barranquilla, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.779.344,00)**, recurso 10, discriminados, así:

REC	RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025			VIGENCIA FUTURA 2026			VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
			CANTIDAD MESES	VALOR CANON	VALOR TOTAL	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	
10	A-02-02-02-007-002-01-1	Subestación de Policía LAS VEGAS	1	$1.254.192,00	$ 1.254.192,00	6	$ 1.254.192,00	$ 7.525.152,00	$ 8.779.344,00
TOTAL CONTRATO					$ 1.254.192,00			$ 7.525.152,00	**$ 8.779.344,00**

ARTÍCULO 2. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación, los cuales podrán ser consultados mediante el SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 5. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 21 NOV 2025

Teniente Coronel **RODRIGO MANRIQUE GÓMEZ**
Comandante Departamento de Policía Cesar (E)

Elaboró: Subintendente [illegible] ARREDONDO TORO
Analista de Contratos

Revisó: Subteniente YENIFER COBOS TOLEDO
Jefe Grupo Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe LUIS ADOLFO MENDOZA VERGARA
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó: Capitán ADALJIS YANETH [illegible] CASTILLO
Jefe Área Logística y Financiera DECES (E)

Ubicación: D:\VIGENCIA 2025\1. INVITACIONES 2025\61. ARRIENDO LAS VEGAS
Fecha Elaboración: 18/11/2025

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar
Tel.: 5713287 – 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co